Resolución Nº 567

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 567

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista LUIS DANIEL GUALA** en representación del titular del predio, para ejecutar la **obra de electrificación** de los **lotes** propiedad del **Sr. RAÚL AMÉRICO PROTTI,** ubicado en calle **101- Corrientes 1107 (intersección con calle 164- Morandín)** de esta ciudad.

La obra consiste en el tendido de 73,04 metros de baja tensión de 0.400-0.231 kv., más la instalación de un equipo de alumbrado público de mercurio de 125W.

Existe una línea aérea de media tensión 13.2 kv. con neutro en calle 101- Corrientes a 3,50 metros de la línea de edificación, y pasando 7 m calle 164- Morandín existe un puesto aéreo de transformación de 63kVA 13.2/0.400-0.231 kv. De este PAT sale una línea de baja tensión 0.400-0.231 kv. construida con cable preensamblado de Al 3x70+50+25 mm², que va hasta un poste de 8.50/1050 ubicado sobre calle Morandín, en la esquina Noreste, salvando la ochava. De aquí la línea existente va hacia el Oeste. Desde ese poste de HºAº 8.50/1050, se cruza hacia el Sur 17,32 m hasta un poste de HºAº 8.50/1050, y de aquí en dos tramos de 27,86 m hacia el Este se llega hasta otro poste HºAº 8.50/1050 donde termina la obra. Enfrente de este último, y sobre un poste de eucalipto tratado de 7,50 m se instalará un brazo con equipo de alumbrado público con lámpara de mercurio de 125 W.

Como obra civil se considera la colocación de 2 columnas de HºAº 8,50/1050, y 1 poste de eucalipto tratado de 7,50 m. (tendido eléct. red de baja tensión).

Con respecto al Alumbrado Público de este loteo, se ha previsto la colocación de 1 (un) brazo soportado por un poste de eucalipto tratado de 7,50 m y equipo de luminaria MPC2 Strand o similar con lámpara de mercurio de 125W. Se adjunta plano de obra de fojas 14, el que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nº 2762/89 y Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica extendida por la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 24 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.